



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 29 MAR 2017

VISTO:

El EXP-USL: 13577/16 mediante el cual el Director del Centro Científico y Tecnológico (CCT) San Luis, Dr. Luis D. MARTÍNEZ, eleva los presupuestos de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNSL-CONICET para el año 2017, y la ACTU-USL: 11615/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, el Director del Centro Científico y Tecnológico (CCT) San Luis eleva al Sr. Rector los presupuestos de las distintas Unidades Ejecutoras para 2017, cada uno con su correspondiente Justificación: del INTEQUI (fs. 2-3), IMASL (fs. 4-5), INQUISAL (fs. 6-8), INFAP (fs. 9-11), IMIBIO (fs. 12-14) y CONICET - SAN LUIS (fs. 15-16).

Que en ACTU-USL: 11615/16 el Director del INFAP eleva el Presupuesto de dicho instituto para 2017.

Que mediante Resolución N° 2027/16 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) se modifica la Resolución D N° 3008/14-CONICET, en lo atinente a las funciones de los Directores de Unidades Ejecutoras de los distintos Institutos de doble dependencia, correspondiendo al Presupuesto lo establecido en el Art. 1°, Inciso 3.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior aconseja se apruebe (avale) el presupuesto presentado por el CCT - San Luis, para el año 2017.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 21 de marzo de 2017, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas y avalar los mencionados Presupuestos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Avalar los Presupuestos 2017 de los Institutos de doble dependencia UNSL-CONICET que integran el Centro Científico y Tecnológico (CCT) San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición y según el siguiente detalle:

Institución	Total
INTEQUI	2.230.833.81
IMASL	629.317.00
INQUISAL	615.759.00
INFAP	477.020.00
IMIBIO	345.600.00
CONICET - SAN LUIS	599.560.75

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

6

Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
UNSL

Dr. Félix E. Nieto Quintas
Rector
UNSL